

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 721/2014. (PP. 534/2018).

NIG: 2906942C20140006246.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 721/2014. Negociado: 1.

De: Reale Seguros Generales, S.A.

Procuradora: Sra. María Elisa Porrás Cartas.

Letrado: Sr. Rafael Medina Pinazo.

Contra: GES y Alichá Inversiones.

Procuradora: Sra. Irene Molinero Romero.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 721/2014 a instancia de Reale Seguros Generales, S.A., frente a Alichá Inversiones con CIF núm. B92124932 se ha dictado la Sentencia 101/2016 con fecha 10 de junio de 2016, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alichá Inversiones, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a seis de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»